

**RESOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL (SEPIDES EPE) POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 5 DE ENERO DE 2026 DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL (SEPIDES E.P.E.) POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACTUACIÓN INTEGRAL PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA COMO PARTE DEL PERTE DE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL AÑO 2026.**

La Orden ITU/1521/2025, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de Descarbonización Industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 26 de diciembre de 2026), fija las bases para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a proyectos tractores destinados a una actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera.

Mediante Resolución de 5 de enero de 2026 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial, se efectuó la convocatoria de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de descarbonización industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del año 2026 (publicada en la BDNS (Identif: 879883) por una cuantía total de 329.741.822,5€ en subvenciones).

La Resolución de 18 de febrero de 2026 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial, procedió a modificar la convocatoria de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de descarbonización industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del año 2026, incrementando la cuantía máxima en 78.500.000€ más. La cuantía máxima total quedó fijada en 408.241.822,5€.

Actualmente, El Ministerio de Industria y Turismo está realizando un ejercicio de simplificación marcado por la Comunicación de la Comisión «The road to 2026» por el que ha hecho una transferencia adicional de fondos a SEPIDES de 110.000.000€, que es posible en la medida que el esquema de ayudas establecido en la Adenda del PRTR establece que la ejecución de la inversión la realiza SEPIDES, conforme a lo requerido por la Comisión Europea, siendo su objetivo incentivar la inversión privada, a través de la transferencia de fondos entre el Ministerio y la entidad ejecutora.

En la disposición decimonovena, apartado 2, de la Resolución de Convocatoria se indica que «De conformidad con lo previsto en el artículo 62.3 del Real Decreto Ley 36/2020, de 31 de diciembre, la cuantía máxima fijada en el apartado anterior podrá ser ampliada dentro del crédito disponible en la Inversión 6 del Componente 31».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62.3 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la cuantía total máxima fijada inicialmente en la respectiva convocatoria podrá ser ampliada dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva



convocatoria. Por lo que, de conformidad con lo establecido en la disposición decimonovena, apartado 2, más arriba indicada se incrementa la cuantía máxima total, conforme al crédito disponible en la Inversión 6 del Componente 31 dando cumplimiento a lo establecido en el Objetivo 496 de la CID párrafo in fine.

A través de la presente resolución, el Presidente de SEPIDES EPE de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Orden ITU/1521/2025, de 22 de diciembre, en relación con la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha acordado efectuar la presente modificación de la Resolución de 5 de enero de 2026 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial, modificada por las resoluciones de 29 de enero y de 18 de febrero de 2026 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial por la que se efectúa la convocatoria de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de descarbonización industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del año 2026.

Todo ello conforme a la siguiente disposición:

**Primera. Modificación de la disposición decimonovena. Créditos presupuestarios y cuantía total máxima convocada.**

Se modifica la disposición decimonovena de la Resolución de 5 de enero de 2026 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de descarbonización industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del año 2026, modificada por la resolución de 18 de febrero de 2026, que queda redactada en los siguientes términos:

«1. La ayuda que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria tendrá una cuantía total máxima de 518.241.822,5 euros en forma de subvención, con cargo al presupuesto de SEPIDES E.P.E.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 62.3 del Real Decreto Ley 36/2020, de 31 de diciembre, la cuantía máxima fijada en el apartado anterior podrá ser ampliada dentro del crédito disponible en la Inversión 6 del Componente 31.

3. Esta convocatoria está financiada por el MRR de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

4. La concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.»

En Madrid, a fecha de firma electrónica. El Presidente de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública empresarial.  
Francisco Javier Rosell Pérez

Página 2 de 2



CSV : GEN-88b1-fb35-9cdb-5446-aff6-8346-61e9-c155

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ | FECHA : 22/04/2026 18:37 | NOTAS : F